

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—NOVEMBRE DE 1911

SUMARI

I. Santo Tomás de Aquino y el Descenso del entendimiento (continuación), por el M. I. Sr. D. Salvador Boix, Magistral de Urgel.

II. Don Póncio de Jardí tercer Obispo de Mallorca (1285-1303) (continuación), por D. Mateo Nebot.

III. Cartas de un barbero sangrador (continuación), por D. José Miralles y Sbert, Canónigo-Archivero.

IV. Publicacions rebudes.

SANTO TOMÁS DE AQUINO

Y EL DESCENSO DEL ENTENDIMIENTO

SEGUNDA PARTE

(CONTINUACIÓN)

§. 7.

Formación de los axiomas ó primeros principios de la ciencia, por medio de las ideas universalísimas.

1.—Sólo nos falta, para terminar este Artículo, hablar de los axiomas ó primeros principios del humano conocimiento, que, después de las ideas universalísimas, forma igualmente el Doctor Arcangélico.

2.—Son axiomas ó primeros principios de la ciencia el principio de contradicción, el principio de causalidad, el principio de identidad, etc. etc.

He aquí el género más perfecto de materiales que emplea Santo Tomás para construir el real palacio de las ciencias.

3.—Estos nuevos materiales, ¿los emplea asimismo el Beato Raimundo?

Estos axiomas ó primeros principios, ¿los forma el Beato Lulio de la manera como los forma el Angélico, es decir, mediante la combinación de las ideas universalísimas estudiadas ya?

Respondemos afirmativamente á las dos preguntas.

a) *El ente existe*: he aquí un primer principio de la razón humana, enseñado como tal por Santo Tomás de Aquino.

Pues no hay más que consultar la obra del Beato *Liber de Ente reali et rationis*, para convencerse de que el origen de este principio y el empleo del mismo son exactamente los mismos en Santo Tomás y en Lulio.

Afirmamos otro tanto de la obra luliana *Liber de naturali modo intelligendi*.

b) *No hay efecto sin causa*: he aquí otro primer principio de la razón humana, enseñado por el Ángel de la Escuela y tenido por todos los aristotélicos como certísimo y evidentísimo.

El origen y formación de estotro primer principio, la determinación de sus caracteres y el empleo y finalidad del mismo, son idénticos en el Tomismo y en el Lulismo.

Pruebas: léase la obra del Arcangélico Doctor *Liber de Efficiente et Effectu*.

c) *Es imposible que una cosa exista y no exista á la vez y bajo el mismo respecto*: he aquí otro primer principio de la razón humana, según la Escuela común ó aristotélico-tomista.

Santo Tomás llega hasta este principio procediendo por vía de análisis, y parte de él raciocinando sintéticamente; además, ningún razonamiento, si aspira á la verdad, puede estar en contradicción con dicho principio: es el primer principio de todas las demostraciones indirectas, y es un firmísimo criterio de verdad.

La misma doctrina sienta el Beato Raimundo Lulio.

El uso y práctica de este principio son constantes en todas las obras lulianas; y citamos, por vía de ejemplo, cinco no más, puesto que, en ellas, el empleo que de él se hace, no es solamente constante, sino especialísimo. Helas aquí.

«Liber facilis scientiae;»

«Quaestiones supra Librum facilis scientiae;»

«Liber de novo modo demonstrandi, sive Ars praedicativa Magnitudinis;»

«Liber Contradictionis;»

«Liber de syllogismis contradictionis.»

4.—Algunas palabras del Beato relativas al particular que nos ocupa:

«De sermone contradictionis.

«Dixit Contradictio: Mea essentia est in anima considerata, contracta et concepta.

«Habeo duas species: unam intensam per impossibile; aliam extensam per possibile.

«Per impossibile enim non sum ens reale, utpote impossibile est, quod illud quod est non si, dum est; et quod fuit, non fuerit; et quod album, dum est album, sit nigrum, et e converso; et hujusmodi.

«Alia species est per possibile, et eruitur a prima per accidens, quae causat entia contradictoria; sicut est contrarietas inter frigidum, et calidum, inter verum et falsum et hujusmodi.

Ecce qualiter aliqui credunt disputare per meam qualitatem extensam et disputant per intensam, et e converso; et quid mirum, si non possunt convenire!

Tunc Raymundista et Averroysta dixerunt Contradictioni disputationem in qua erant in langore et dolore, quolibet habente bonam intentionem ad verum objectum, et rogaverunt eam intimè quod daret eis consilium, quid super hoc erat faciendum.

Ipsa autem dixit eis, quod acciperent centum maximas discursas per possibile, quae sunt in *Libro de possibili et impossibili*, et quod disputarent per ipsas syllogizando, ita quod Raymundista faciat syllogismum, et Averroysta syllogizet in oppositum; et isti syllogismi represententur intellectui et voluntati Philosophi (cùm intelligibile sit objectum intellectus, et amabile, voluntatis); et tunc apparebit cujus syllogismus est verus et cujus falsus, et quis implicat contradictoria, et contrarietates sive fallacias; postea stetis ad hoc quod videtur ma-

gis benè, (magnè, durabiliter, potenter, virtuosè, verè, delectabiliter et perfectè) intelligibile, amabile, et illum syllogismum eligatis esse verum et suum oppositum esse falsum.

Et sic per talem modum possetis convenire, postquam habetis bonam intentionem invenienti veritatem.» (1)

5.—Esto es lo que dice Lulio sobre la esencia y naturaleza de la *Contradicción* (*domina pulcherrima pretiosissimè ornata et induta*, como dice el Beato), esto es, sobre el principio de contradicción.

Como se ve, Lulio da reglas para el buen uso de dicho principio.

6.—d) *Todo ente es su propia naturaleza*: he aquí otro primer principio de la razón humana, principio apriorístico en que se apoyan todas las demostraciones llamadas directas.

Otros aristotélicos lo formulan así: *omne ens est habens essentiam*, como Suárez.

De uno y otro modo lo formula en sus obras el Filósofo palmesano, y en él se apoya siempre en las demostraciones ostensivas, las cuales son muy frecuentes en la Enciclopedia luliana.

Que *todo ente es aquello que tiene esencia*, lo establece como primer principio del orden especulativo, siempre y cuando se ocupa en la *esencia*, en el *ser*, en la *entidad*, en la *naturaleza*; por ejemplo, al tratar de las *Cien Formas* ó ideas universalísimas.

7.—Puede también consultarse la obra *Ars Magna generalis et ultima*, parte X, al hablar *De entitate* y *De essentia* (cap. 16 y 17), y la parte XI de la misma obra *De quaestionibus entitatis* y *De quaestionibus essentiae* (cap. 78 y 79), amén de otros muchísimos pasajes lulianos.

«Quoniam entitas et essentia convertuntur, sequitur quod esse et ens convertantur; et ideo sicut diximus de entitate et ente, sic possumus dicere de essentia et esse.» (*Ars Magna gener. et ult.*; parte X, cap. 17).

8.—Basta.

¿En qué consiste la Ideología aristotélico-tomista?

Todo el mundo lo sabe: en ascender desde lo sensual (sensible) á lo intelectual.

Pues bien; el Beato Raimundo Lulio dedicó todo un libro á la exposición de ese procedi-

(1) *Liber Contradictionis*; pág. 2.—Opera parva Beati Lulli, tomo V, Palmae Balearium, anno 1746.

miento ideológico, como él mismo lo dice con las siguientes palabras.

«Liber de Ascensu. . . intellectus ars dicitur, eo quia ad entia sensibilia, imaginabilia, dubitabilia, credibilia, et intelligibilia docet ascendere. . . artificialiter intellectum, ut de ipsis entibus faciat scientias intellectus.» (1)

9.—En vista de cuanto llevamos dicho, podemos afirmar, ser más claro que la luz del mediódía, que nuestro Beato admite y practica constantemente el descenso intelectual de Aristóteles y Santo Tomás.

Pero ésta no es más que la Primera Parte de la Ideología Luliana.

10.—Esto es capitalísimo para formarnos un concepto verdadero y cabal del Lulismo.

Además, sin ello, jamás lograría el Lulismo ingresar en el tesoro de la moderna ciencia y en las corrientes científicas del presente. *Lo cual constituye la razón de ser de nuestro Lulismo.*

11.—Tócanos ahora demostrar que la Segunda Parte de la Ideología luliana, ó sea, el Descenso del entendimiento, es un desarrollo, un complemento, una extensión, una evolución natural y lógica, y, por consiguiente, una perfección, de la Ideología de Santo Tomás de Aquino.

Punto es ése que requiere Artículo aparte.

ARTÍCULO 3.º

Donde se prueba que el Descenso luliano del entendimiento (Segunda Parte de la Ideología del Beato) nace legítima y naturalmente del mismo seno de la Ideología peripatética: con lo cual evidente cosa es que la Academia (interpretada por Lulio), en el orden ideológico, es un desenvolvimiento lógico del Liceo; resultando, por ende, conciliados en este nuevo punto Platón y Aristóteles por el genio altamente armónico del Beato Raimundo.

§. 1.

1.—Detengámonos en uno de los peldaños del procedimiento ideológico de Aristóteles explicados ya, ó sea, en aquella fase de la Ideología peripatética según la cual

1) previó el ejercicio de las facultades sensitivas y

2) previa la formación de las ideas universales de hombre, caballo, perro, planta, etc.

3) formamos las ideas universalísimas de substancia, accidente, sér, no-sér, contingente, necesario, verdad, calidad, relación, diferencia, etc.

—¿Con qué fin formamos estas ideas universalísimas?

—Para luego formular, con su auxilio ó múltiple combinación, unas proposiciones que serán los axiomas ó primeros principios del conocimiento intelectual y de toda la ciencia; por ejemplo, el principio de contradicción, el de causalidad y otros.

2.—Preguntamos ahora nosotros: ¿agotaron Santo Tomás, ó Aristóteles, el número posible de aquellas ideas universalísimas?

—Es evidente que no. Lo afirmamos con la mayor seguridad, persuadidos de que no recibiremos mentís alguno de parte de los aristotélicos ó tomistas, así antiguos como modernos.

3.—Otra pregunta: ¿agotaron Santo Tomás ó Aristóteles el número posible de aquellos axiomas ó primeros principios del conocimiento intelectual y de la ciencia?

—No, señores. Ni en el Aristotelismo anterior al Santo, ni en los discípulos del Santo, nadie afirma lo contrario de nosotros.

4.—Toda combinación legítima de las ideas universalísimas constituye un verdadero axioma ó primer principio del conocimiento y de la ciencia.

¿Hizo el Angélico todas las combinaciones posibles?—No,

Ni podía hacerlas. Pues hemos dicho que ni tan siquiera formó todo el número posible de las ideas universalísimas.

§. 2.

5.—Ahora bien; á las ideas universalísimas formadas por Santo Tomás añadió otras nuestro Beato Raimundo Lulio; y, con la combinación de estas ideas universalísimas, formuló el Arcangélico nuevos axiomas ó primeros principios del conocimiento y de la ciencia.

Y estas nuevas ideas universalísimas, y estos nuevos axiomas ó primeros principios, constituyen el Descenso del entendimiento, es á saber, constituyen la Segunda Parte de la Ideología luliana, ó, mejor dicho, constituyen el complemento y perfección de la primera, ó sea, de la Ideología tomista.

(1) Liber de Fine; dist. III, parte 2, pág. 119, Palmae Balearium, 1665.

6.—Las ideas universalísimas que el Beato añadió á las formadas por el Santo, son las siguientes:

Bondad, grandeza, duración, poder, sabiduría, voluntad, virtud, verdad, gloria, diferencia, concordancia, principio, medio, fin, igualdad.

7.—A la manera como Santo Tomás, mediante la variada combinación de las ideas universalísimas por él formadas, establece los axiomas ó primeros principios del conocimiento y de la ciencia; el Beato formula estos axiomas ó primeros principios mediante la variada combinación de las ideas universales de *bondad, grandeza, duración, poder, sabiduría, voluntad, etc.*

8.—Estos nuevos axiomas ó primeros principios, que, en cierto modo, podemos llamar lulianos, son de dos clases:

a) las *Condiciones* ó *Juicios*, ó sea, las proposiciones formadas por la inmediata combinación de dos ó más de aquellas ideas universalísimas ó *Conceptos*; por ejemplo, la bondad es grande en el poder; el poder no es amable sin la virtud; la concordancia es mayor en la mayor diferencia, y menor en la menor diferencia, etc. etc.;

b) las *Reglas* ó *Razonamientos*, esto es, las tesis formadas por la fuerza resultante de dos ó más *Condiciones* ó *Juicios*. Tales como:

1) —De Dios siempre se ha de concluir aquello por lo que se manifieste ser sumo y más nobles sus perfecciones en el sér y obrar.

2) —De Dios no se ha de determinar lo que parece convenir con una sola perfección considerada absolutamente, sino lo que todas combinadas piden ó con que concuerdan más.

3) —De la criatura ó del efecto de Dios se ha de concluir lo que lo manifiesta más noble, perfecto ó semejante á Dios, por ser mayores sus perfecciones ó semejanzas que participa.

4) —Cuando de las tres partes ó puertas de la cuestión, una concuerda con la primera intención (ó sea, lo más noble y más perfecto), y la otra con la segunda (lo menos noble y perfecto), se debe concluir aquella que conviene con la primera intención, despreciando su opuesta.

5) —Cuando se supone ó se sabe que existe alguna cosa que conviene con la minoridad, se ha de inferir que con mayor razón existe la otra que concuerda con la mayoridad.

6) —Como en las cuestiones se inquiere el sér ó el no-sér de las cosas, se ha de concluir

que aquello es que conviene con la perfección y que no es lo que concuerda con el defecto.

7) —Se ha de concluir aquella parte que importa mayor perfección ó mayoría de bondad, grandeza y demás términos que concuerden con la perfección.

8) —Lo congruente es necesario.

9) —Lo ideal es real.

10) —Se ha de resolver aquella parte de la cuestión en que las perfecciones divinas y sus semejanzas, que son las perfecciones criadas, se manifiestan mayores.

Y otras muchas Reglas ó Razonamientos.

§. 3.

9.—Siendo esto así, como realmente es, se impone la siguiente pregunta: ¿por ventura no es lícita la formación de las ideas universalísimas de bondad, grandeza, duración, poder, sabiduría, voluntad, virtud, verdad, gloria, diferencia, concordancia, principio, medio, fin, igualdad?

—Claro que lo es.

Es tan lícita la formación de las ideas universalísimas de bondad, grandeza, duración, etc. (que hallamos en las obras del Beato Lulio), como la de las ideas de *substancia, accidente, sér, no-sér, necesario, contingente, todo, parte, universal, particular* (que hallamos en los libros de Santo Tomás, y con cuya combinación ó auxilio formula el Angélico los axiomas ó primeros principios del conocimiento intelectual y de la ciencia).

10.—He aquí otra pregunta que igualmente se impone á todo trance: ¿cuáles son las ideas universalísimas que deben entrar (y cuáles no deben entrar) en la formación de los axiomas ó primeros principios del conocimiento intelectual y de la ciencia?

—Respuesta:

Hay unas ideas que son menos universales que otras: á las primeras las llamaremos *universales*; y á las segundas, ó sea, á las más universales, las denominaremos *universalísimas*.

11.—Llamo ideas *universales* á las formadas por mi entendimiento

a) después que mis sentidos, externos é internos, han percibido varios seres singulares (varias plantas, varios animales brutos, varios hombres)

b) y después de haber abstraído las diferencias y condiciones individuales de dichos seres.

Por ejemplo, las ideas de *planta*, *bruto animal*, *hombre*.

12.—Llamo ideas *universalísimas* á las formadas por mi entendimiento cuando, una vez puesto en acción por medio de aquella idea dicha *universal* (la idea de *planta*, de *bruto animal*, de *hombre*) y de la percepción del objeto á que se refiere, no se detiene aquí la actividad intelectual, sino que convierte, por decirlo así, aquella misma idea *universal* en ocasión y como punto de partida para un desenvolvimiento intelectual ulterior.

Analizando y comparando la referida idea *universal* y el objeto representado por ella con otros objetos é ideas igualmente *universales*, llega á las ideas más universales, necesarias é inmutables.

Pues bien; estas ideas más universales, necesarias é inmutables son las que nosotros designamos con el nombre de ideas *universalísimas*.

(Para esta clasificación de ideas nos ha prestado su doctrina—*mutatis mutandis*—el eximio tomista Cardenal González, en sus *Estudios sobre la Filosofía de Santo Tomás*, tomo III, pág. 160).

13.—Ahora brillará clarísima nuestra respuesta á la segunda pregunta. ¿Cuáles son—hemos preguntado—las ideas que deben entrar (y cuáles no deben entrar) en la formación de los axiomas ó primeros principios del conocimiento intelectual y de la ciencia?

—Respondemos, sin la menor sombra de duda: pueden entrar cualesquiera de las ideas *universalísimas*.

No pueden entrar las ideas simplemente *universales*.

Estamos seguros que ningún tomista va á contrariarnos.

14.—La razón de aquello es obvia; los axiomas ó primeros principios del conocimiento intelectual y de la ciencia no pueden estar constituidos por datos ó verdades particulares, porque el conocimiento intelectual y la ciencia tienen por objeto lo universal, lo más universal; y con el apoyo *inmediato* de datos y verdades particulares, jamás alcanzaremos lo universal, ni, de consiguiente, lo más universal.

¿Bastarán las ideas simplemente *universales*?

—Tampoco, porque el conocimiento intelectual y la ciencia, teniendo por fin, *en último resultado*, lo más universal que darse pueda, jamás llegaríamos á esto con el apoyo *inmediato* de verdades simplemente *universales*.

Requiere, por tanto, las ideas *universalísimas*.

Sólo ellas bastan.

Cualquiera de ellas puede servir.

Ninguna de las simplemente *universales* sirve para el caso.

§. 4.

15.—Ha llegado la hora de dar un paso adelante. Decimos nosotros: es así que las ideas de bondad, grandeza, duración, poder, sabiduría, voluntad, virtud, verdad, gloria, diferencia, concordancia, principio, medio, fin, igualdad, todas pertenecen á la clase de las *universalísimas*.

¿Quién podrá negarlo?

Luego las ideas de bondad, grandeza, duración, etc., formadas por el Beato Lulio, pueden entrar en la formación de los axiomas ó primeros principios del conocimiento intelectual y de la ciencia.

Que es lo que hizo el Filósofo palmesano.

Y es lo que queríamos demostrar.

§. 5.

16.—¿Formuló bien el Beato Lulio (mediante las ideas *universalísimas* de bondad, grandeza, duración, etc.) los axiomas ó primeros principios de que venimos hablando? Ó lo que es lo mismo: ¿son verdaderos y exactos los *Juicios* (Condiciones) y los *Razonamientos* (Reglas), que son la base del Descenso luliano del entendimiento?

Esto ya es otra cosa.

Aquí no hablamos para nada de si, en la *práctica* de la segunda parte de la Ideología luliana (el *Descenso*), erró ó no erró, poco ni mucho, el Arcangélico Maestro.

17.—Ahora solamente nos incumbe examinar *de dónde viene* la Segunda parte de la Ideología luliana:

a) si esta Segunda parte (luliana) tiene *el mismo origen* que la Primera (aristotélico-tomista);

b) si ambas partes reconocen una fuente *común*;

c) si la Segunda parte (el *Descenso*) es incompatible con la primera (el *Ascenso*);

d) si la segunda es un complemento de la primera;

e) si la segunda es tan legítima y natural como la primera;

f) si, dados los principios y los procedi-

mientos ideológicos de Santo Tomás de Aquino, podemos nosotros teorizar y practicar los Conceptos, los Juicios y los Razonamientos que nos proporcionan las ideas universalísimas de *bondad, grandeza, duración, etc.*

NOTA.—Por supuesto que estamos nosotros plenamente convencidos de la verdad y exactitud de las *Definiciones* de dichos Conceptos é igualmente de la verdad y exactitud de los *Juicios y Razonamientos*, que el Beato Raimundo nos ofrece en sus obras teóricas y prácticas de la Segunda parte de su Ideología (ó Descenso del entendimiento).

Para ello remitimos al estudioso lector al libro del Padre Pascual, (*Examen de la Crisis del P. Feyjóo sobre el Arte Luliano*, tomo II, pág. 1 á 47).

§: 6.

18.—Infero yo de todo lo dicho, que la Segunda parte de la Ideología luliana es un *complemento legítimo* de la primera; y, por tanto, que el Descenso luliano del entendimiento es un *desarrollo, una extensión, una evolución natural y lógica*, y, por ende, una *perfección*, del Ascenso de Aristóteles y Santo Tomás: que es lo que debíamos probar.

19.—¿Cuál es el origen de las ideas universalísimas que forma Santo Tomás?

—El mismo de las ideas universalísimas que formara el Beato Lulio.

Y adviértase que el mismo Santo Tomás formó, al igual del Beato Lulio, las ideas universalísimas de *bondad, grandeza, duración*.

Están todas estas ideas desparramadas en las numerosas obras del Angélico.

Nada hay, pues, que objetar relativamente á las ideas universalísimas de que parte el Filósofo de Cataluña.

20.—¿Acaso no pueden ellas entrar en la formación de los axiomas ó primeros principios del conocimiento intelectual y de la ciencia?

—Pero, ¿quién se atreverá á decirlo?

Pueden entrar (ó integrar dichos axiomas ó primeros principios) todas las ideas que sean verdaderamente *universalísimas*.

Estamos seguros de no recibir mentís alguno.

21.—De ahí se sigue que la Ideología luliana es tan legítima como la Ideología tomista, y, en ninguna manera, antitéticas.

22.—Y como Santo Tomás no aprovechó todas las ideas universalísimas de que podía

echar mano para la formación de los axiomas ó primeros principios (pues se olvidó de las ideas de *bondad, grandeza, duración, poder, sabiduría, etc.*); como Santo Tomás no formuló el segundo género posible de axiomas ó primeros principios (las *Definiciones de aquellas Ideas universalísimas* ó Conceptos, los *Juicios y Razonamientos* dichos); por esto establecemos y sentamos que la Ideología fundada en todo esto es un complemento, una extensión, una evolución, un desenvolvimiento natural y lógico, nacido *ex visceribus rei*, de los mismos principios y procedimientos ideológicos del Ángel de las Escuelas.

23.—El origen de ambas Ideologías (la luliana y la tomista) es común; hay dos géneros de ideas universalísimas y, por ende, de axiomas ó primeros principios: Santo Tomás toma únicamente uno de aquellos dos géneros, mientras que el Beato Lulio toma los dos.

Por esto el Lulismo es un desenvolvimiento y un complemento (ó perfección) del Tomismo.

24.—Es desenvolvimiento, porque, dados los principios ideológicos del Angélico (ó sea, la Ideología tomista), debían ser estos principios desarrollados *todo lo posible*; lo que no hizo el Santo, y, sí, el Beato.

25.—Es complemento, porque las leyes del humano pensamiento (derivadas de las ideas universalísimas del Santo y de sus consiguientes axiomas ó primeros principios), no son todas las leyes de dicho pensamiento. Ya que pensamos también ó razonamos *naturalmente* (si bien por *manera inconsciente* los desconocedores de Lulio), mediante las leyes originadas de aquellas ideas universalísimas de Lulio y sus consiguientes axiomas ó primeros principios.

Lulio completa las leyes de la razón humana redactadas por Aristóteles y el Aquinatense.

26.—Es, por fin, el Lulismo una perfección del Tomismo, porque lo que es desenvolvimiento natural y lógico de los principios de una cosa, y, á la vez, complemento de esta cosa, es evidentemente una perfección de la misma.

§: 7.

27.—Alguien puede que nos replique:

—Pero nosotros negamos (puesto que desconocemos todavía la explicación detallada del Descenso luliano); nosotros negamos que el hombre razone *naturalmente* mediante las

ideas universalísimas del Beato y sus consiguientes axiomas ó primeros principios (*Conceptos, Juicios y Razonamientos*).

Transeat, contestamos á nuestra vez.

Esto es ya—decimos segunda vez—, esto es ya otra cuestión.

Puede ser que el Arcangélico se haya equivocado en la *práctica* de su Descenso intelectual, y que, de consiguiente, sea verdad que el hombre no razona *naturalmente* mediante los *Conceptos, Juicios y Razonamientos* tales como los formula nuestro Filósofo.

Pero *al presente* no tratamos de esto.

28.—Ahora ventilamos si los principios ideológicos del Beato son antitéticos á los principios ideológicos del Santo;

a) si el Angélico agotó ó no el número posible de aquellas ideas universalísimas y, por tanto, de sus consiguientes axiomas ó primeros principios;

b) si la Ideología característica del Beato dista *toto coclo* de la Ideología del Santo, según algunos afirman todavía;

c) si, tocante, á lo menos, á los *orígenes* de la Ideología (ya que no, en el supuesto de nuestros adversarios, en la *práctica* ideológica), podemos ser, á la vez, tomistas y lulistas;

d) si, admitida toda la Ideología tomista, el Aquinatense podía ó no tomar un segundo rumbo ideológico;

e) si el origen del Descenso luliano se halla ó no en los mismos principios ideológicos del Angélico;

f) si el Descenso luliano es ó no un desenvolvimiento y una continuación ó extensión del mismo Ascenso aristotélico-tomista.

¿Qué importa que luego se equivocase el Beato en uno ó en varios puntos del total desarrollo, y de la práctica sobre todo, de la Segunda parte de su Ideología?

Esto constituye ya otra cuestión.

No hay que involucrar las cuestiones.

NOTA.—Nosotros, empero, estamos convencidísimos de que el hombre razona *naturalmente* mediante los *Conceptos, Juicios y Razonamientos* tales como los propone y formula el Doctor Arcangélico. Por lo que, pedimos *insistentemente* al estudioso lector, si quiere estudiar este importantísimo punto, que lea la referida obra del Padre Pascual, *Examen de la Crisis del Padre Fejjo sobre el Arte Luliano*, tomo II, pág. 47 á 107.

§. 8.

29.—Concluyamos, de una vez para siempre:

1) la Ideología del Beato Raimundo consta de dos partes;

2) la primera parte es la misma Ideología de Santo Tomás de Aquino;

3) la segunda parte nace, se origina, derivase natural y lógicamente de los principios ideológicos de la primera;

4) por lo que, la Ideología característica de Lulio es un desenvolvimiento, un complemento, una perfección de la Ideología característica del Angélico Doctor;

5) la Ideología luliana y la Ideología tomista no son antitéticas, sino que, muy al revés, reconocen un origen común;

6) en Ideología podemos ser tomistas y lulistas á la vez.

¿Qué más queremos nosotros sino demostrar, á la faz del universo mundo, que nos encontramos dentro, muy dentro, en las mismas entrañas de la *legalidad* aristotélico-tomista?

§. 9.

30.—¿Qué es lo que acabamos de ver?

—Lo siguiente:

El Beato Raimundo Lulio, de conformidad con Aristóteles y corrigiendo en este punto á Platón, admite todos y cada uno de los peldaños del Ascenso del entendimiento ó Ideología aristotélica, por ser connatural al hombre ese procedimiento ideológico.

Pero uno de esos peldaños consiste en que, mediante las ideas *universalísimas*, formamos los axiomas ó primeros principios de la ciencia; de los cuales axiomas nos valemos para edificar, en último término, el suntuoso palacio de la ciencia humana.

31.—Ahora bien; es de saber que, como nota Fox Morcillo con finísima crítica, Aristóteles se contentaba con el conocimiento de las causas más próximas de cualquier cosa, prescindiendo casi de las restantes (*at vero Aristoteles, qui propinquis rei causis contentus, reliqua ferè neglexit. . .*) (Obra y lugar citados).

Consecuencias de ahí: que, para la formación de los consabidos axiomas ó primeros principios de la ciencia, valiése de las ideas universalísimas que le ofreció el conocimiento de las causas más próximas, prescindiendo de las restantes ideas universalísimas.

—¿De cuáles prescindió?

—De aquellas que, según la razón humana, constituyen los atributos de la misma Divinidad; tales como: bondad, grandeza, eternidad, poder, sabiduría, voluntad, virtud, verdad, gloria, diferencia, concordancia, principio, medio, fin, igualdad.

He aquí las *Ideas* platónico-lulianas.

32.—Aristóteles se contentó con las ideas universalísimas que le ofrecía el conocimiento de las causas más próximas; prescindiendo, ó mejor, no acertando á pensar en las ideas universalísimas que le ofrecía el conocimiento *natural* de Dios.

Tan *universalísimas* son las ideas de que se valió Aristóteles, como las ideas que nosotros graduamos de *platónico-lulianas*.

33.—Si con las ideas universalísimas de Aristóteles formamos legítimamente axiomas ó primeros principios de la ciencia, ¿qué inconveniente hay en formarlos asimismo con las ideas universalísimas de Platón y Lulio?

Si las ideas universalísimas que nos ofrece el conocimiento de las causas más próximas (las ideas de *todo, parte, contingente, necesario, etc.*), sirven buenamente para la formación de los axiomas dichos, ¿por qué no servir las ideas universalísimas que nos ofrece el conocimiento de la causa más remota, el conocimiento de *Dios*? ¿por qué no servir las ideas universalísimas que, según la humana razón, son el ejemplar, el modelo, el prototipo, de todos los seres creados?

34.—Respóndase, pues: á la luz de esa doctrina, ¿quién negará la legitimidad del procedimiento ideológico de Platón y de Lulio?

Es la mismísima que la del procedimiento de Aristóteles.

35.—¿Cómo llegaremos al conocimiento y consiguiente formación de las ideas universalísimas de bondad, grandeza, eternidad, poder, sabiduría, voluntad, etc., ó sea, de las Ideas platónico-lulianas?

—Subiendo los mismos peldaños ideológicos que subimos para llegar al conocimiento y consiguiente formación de las ideas universalísimas, ó sea, de las ideas aristotélicas. No hay ideas *innatas*.

¿Qué hay, pues, que objetar al Platonismo interpretado cristianamente por nuestro Doctor Arcangélico?

36.—Tenemos, en último resultado, según las Doctrinas Lulianas

a) que el procedimiento ideológico de Aristóteles es verdadero, por ser connatural al hombre;

b) que el procedimiento ideológico de Platón tiene el mismo origen remoto que el procedimiento aristotélico, y nace inmediatamente de una de las Flores del Árbol ideológico del Liceo;

c) en consecuencia, la Ideología platónica es tan connatural al hombre como la Ideología aristotélica, y, por ende, tan verdadera como ésta;

d) *ERGO*, la concordia de la Academia y el Peripato, en el orden ideológico, *es un hecho* por obra y gracia del Beato Raimundo Lulio.

El Beato Lulio corrigió el exclusivismo de Platón.

El Beato Lulio corrigió el exclusivismo de Aristóteles.

El Beato Lulio alcanzó la armonía de Platón con Aristóteles.

SALVADOR BOVÉ

Magistral de Uigel

(Continuará.)

DON PONCIO DE JARDÍ

TERCER OBISPO DE MALLORCA

(1283 - 1303)

(CONTINUACIÓN)

Desconozco, aunque fácil sea entreverlo sabiendo la causa de tantas contiendas sobre cementerios y enterramientos como se suscitaron en los pontificados precedentes, el motivo que impulsó á los Cistercienses del monasterio del Real á subscribir, con su Abad Fr. Bernabé á la cabeza, una escritura de promesa al Obispo y Cabildo, de que en su cementerio no admitirían varones menores de catorce años, ni mujeres menores de doce. Así lo prometían ante el notario Jaime de Marina y los testigos Jenaro de Gualba y Bernardo de Anglesio el 27 de Noviembre de 1283. (1)

Por instrumento fechado en Barcelona á 5 de Diciembre de 1283, el Sr. Rey D. Jaime II compró á Fr. Ramón de Villauta, Canónigo del Santo Sepulcro y Prior de las Casas de Cataluña y Mallorca, los bienes de su Orden en nuestra Isla; enagenación que aprobaron el Patriarca de Jerusalén, Elías, Guido, Prior, y

(1) Vide Apéndice XI.

el Cabildo de Jerusalén. Más tarde (2 de Abril de 1284) fueron donados al privado del Rey D. Guillermo de Puigdorfilá, con los únicos gravámenes, por parte del Monarca, de fundar una capellanía y algunos sufragios por el alma de D. Guillermo de Moncada (1), viniendo así á ser propiedad de la familia Puigdorfilá los bienes de los Caballeros del Santo Sepulcro en Mallorca.

Punto digno de ser objeto de seria determinación y que muchas veces en lo sucesivo fué atendido por nuestros Prelados, era el estipendio que debían percibir los Canónigos en sus justas ausencias de la ciudad. Éste debía ser la mitad para el Obispo, Prelados y Canónigos que se hallasen en territorio diocesano ó fuera de la Isla para dedicarse á los estudios literarios durante el quinquenio en que podían á ellos vacar por concesión de Clemente V (21 de Octubre de 1266), puesto en práctica en 1270; (2) á los Procuradores de esta Santa Iglesia ausentes por razón de su procura, y á los acompañantes del Obispo en sus visitas, bien á la Curia Romana, bien á otras por negocios y utilidades de Nuestra Santa Iglesia. A los Canónigos que estuviesen fuera de la Isla por justo motivo ó con licencia del Obispo, y del Cabildo en el caso de hallarse aquél ausente, concédense iguales réditos durante cuatro meses, y se priva de todo estipendio á los que, obligados por sus beneficios, en otros Cabildos seguramente, morasen de ordinario fuera de Mallorca.

El mismo cese en las capellanías que desempeñasen los electos para Arcediano, Sacrista, Chantre y Prepósito decretado en Noviembre del año anterior, se extendió ahora también al Tesorero, ó Sacrista menor, quedando el Obispo con idénticos derechos de asignarlas que para con aquéllos tenía. (3)

Dos meses más tarde, el Notario Jaime de Marina autorizó un documento, revocación de antiguas determinaciones á su prístino vigor, echadas en olvido por incuria ó negligencia. En él se ordena que el último día de cada mes, los Prepósitos ó sus delegados entreguen al

Obispo, en su Palacio, y á los Prelados y Canónigos, en sus respectivos domicilios, la paga correspondiente por su prebenda. Como debían pagarse en moneda melgorense, pues así determinóse en su fundación, y empezase ya á notarse entonces en Mallorca su carestía, obvióse la dificultad de aquí proveniente mandando que, á fines de cada mes, fuera uno de los semaneros retribuidos de los fondos comunes, en compañía del Prepósito ó de su enviado, á los cambistas, para interrogarles sobre el canje de la moneda melgorense en moneda real, y satisfacer después, según sus indicaciones, las cuotas correspondientes al Obispo y Capitulares. (4) También establece el Prelado que se nombre á uno ó dos señores Canónigos para atender á los réditos de la prepositura que él, anteriormente á su promoción al Episcopado, había poseído, á la sazón dividida en dos; á quienes los Canónigos debían entregar todos los años mil sueldos, por mitad, en la fiesta de Todos los Santos y en la vigilia de Cuaresma, y, á fines de año, presentar cuentas detalladas de los gastos y residuos al Obispo. De aquí toma motivo el Prelado para manifestar su voluntad de que se haga lo mismo con la prepositura de Maestre Juan luego que quedare vacante, bien por muerte ó cesación de su poseedor, y ordena también, en virtud de este mismo estatuto, que la paga de la canongía ó prebenda del común se ponga bajo doble llave, guardadas por el Obispo y Cabildo, en una caja provista de una pequeña rendija en su tapa superior, por la cual puedan pasar con facilidad las monedas, depositada á su vez en la sacristía bajo la custodia del Canónigo ó Canónigos más arriba citados. El Tesorero tenía obligación de dar cuenta de su obra, todos los años, al Obispo y Cabildo, y después cobrar la mitad que le había sido asignada. La porción del común debía ser puesta en otra caja y en iguales condiciones que la canongía. (5)

En la misma fecha, y ante el Notario mismo del precedente estatuto, el Canónigo Guillermo de Bellvehí, ausente de Mallorca por mucho tiempo, aprobó, en cumplimiento de una ante-

(1) *Croniçón Majoricense*. pág. 21.

(2) A. C., S. 1.º, a. LV, t. 3.º, n.º 4.º; *Llibre Vert*, fol. XXI vto. En ella me ocupé en el trabajo *D. Pedro de Muredine*, al cual me remito.

(3) A. C., S. 1.º, a. LV, t. 3.º, n.º 60; *Libre de la Cadena*, fol. XXIII vto.; A. H. D. Papeles sueltos. Existe una copia autorizada por el Dr. Vallés, Pbro., Subarchivero, y sellada con el Capitular en 14 de Febrero de 1775. Apéndice XII.

(4) En otro trabajo sobre el pontificado de D. Guillermo de Vilanova veráse mejor la solución de esta cuestión de cambio de moneda, pues igual sucedió con la moneda valenciana al establecerse la de Mallorca; pero entonces se solucionó por completo toda dificultad.

(5) A. C., S. 1.º, a. LV, t. 3.º, n.º 61; S. 3.º, cajón 7, n.º 4; *Cartoral Libre de la Cadena*, fol. XXVI vto.; A. H. D.; Papeles sueltos, n.º 64. Apéndice XIII.

rior determinación, los estatutos hechos durante su ausencia, los cuales dice que ha visto y leído, enumerándolos con sus respectivas fechas y nombres de los notarios autorizantes. (1).

La Historia eclesiástica tiene doble aspecto desde el cual puede ser estudiada, á saber: en sí misma, y en sus relaciones con la sociedad exterior. Con dificultad se hallará un capítulo de Historia eclesiástica sin que sea convenientísimo para su exacta inteligencia el conocimiento de la Historia civil coetánea, y también al contrario. Siéntese siempre la influencia de la una en la otra, y así sucedió en este pontificado, en cuyo tiempo las turbulencias ocasionadas en Mallorca por Alfonso III de Aragón, al usurpar el reino á su tío Jaime II de Mallorca, se dejaron sentir en lo eclesiástico, y los mártires de Alaró, protagonistas de esta historia, dieron pie á mil cartas y envíos á Roma, y viceversa, en este y sucesivos pontificados.

Séame, pues, permitido un resumen de su historia, magistralmente trazada por D. Tomás Aguiló en la Revista *Museo Balear*, y estudiada también después por otros señores amigos de nuestra Historia patria.

En las cortes de Santa Eulalia había, entre otras cosas, prometido Jaime II á su hermano D. Pedro no proteger ni dar paso por sus estados del Rossellón á ningún enemigo suyo. Suscitada la guerra entre los Reyes de Aragón y Francia, por el patrocinio que aquél había dispensado á los de Sicilia en las sangrientas Vísperas sicilianas, lanzóse el Monarca francés, atravesando el Rosellón, sobre Aragón, viniendo así á batirse las dos figuras de este siglo, Pedro el Grande y Felipe el Atrevido, que con Martín IV y Carlos de Anjou fueron—en frase de un elocuente historiador—los cuatro héroes que hicieron conmover el mundo todo en esta época.

Hechas las paces con el francés, D. Pedro, que guardaba en su pecho un corazón sin amor más que á sí mismo y sin latir al cariño paternal, concibió el plan de vengar en su hermano la humillación producida, usurpándole su reino, lo que no pudiendo efectuar por sí mismo, ya que la muerte segó su vida, encargólo á su hijo y sucesor D. Alfonso, quien, acatando el mandato de su padre, consumó la usurpación, durante la cual se perpetró el hecho glorioso y sin par de Cabrit y Bassa, en el roquero castillo

de Alaró, último baluarte del poder de Jaime II en Mallorca antes de la usnrpación.

Los ciudadanos secuaces de D. Jaime, hicieron frente al ambicioso Alfonso III desde el amurallado recinto del Temple, teniendo á su cabeza al Gobernador Ponce Caguardia, persona de gran cuenta y valía, según el docto Tomich. Inútil, empero, fué su resistencia; pues á los ocho días (19 de Noviembre de 1285) después del fallecimiento de su padre, D. Alfonso—favorecido por los ciudadanos que, llevados de su temor y apocamiento, se la entregaron—rendía la fortaleza del Temple, y, á la vez que se apoderaba de ella, obligaba á capitular á sus moradores.

Plegada había caído, desde las torres de la ciudad, la bandera de Jaime II. Mas si no ondeaba en la ciudad mecida por las brisas y galernas, no por eso dejaba de hacerlo en los roqueros castillos de Alaró, Pollensa y Santueri, verdaderas hogueras de patriotismo y amor á Jaime II, el primero de los cuales presencié junto á sus muros el martirio de Cabrit y Bassa, que la piedad de nuestros antepasados ennobleció concediéndoles el título de santos y escribiendo sus nombres en el antiguo Breviario de esta diócesis. (1)

Las lecciones del oficio divino, rezadas en su festividad, son el único monumento que nos resta del atroz martirio con que Alfonso de Aragón castigó la lealtad y firmeza de Cabrit y Bassa en no romper la prometida fidelidad á su Rey. Hecho cruel é inaudito, que sólo la sobra de ejemplos en las historias coetáneas desbasta de lo fabuloso y obliga á admitir y tener por cierto, demostrando que puede el hombre olvidarse, en ocasiones dadas, de que es hombre, para llevar instintos de fiera; porque ¿de qué no es capaz el orgullo ajado?

Con la velocidad del rayo cundió la cruel noticia por Italia, Francia, Castilla y Mallorca—son palabras del Breviario—, y Gregorio XII, á oídos del cual llegó también el bárbaro asa-

(1) De este Breviario sólo se conserva el ejemplar de la Beata Catalina Thomás, que se muestra como una de sus reliquias. Esto mismo dijo Quadrado en una de sus notas á Piferrer, y antes aún, el P. Planas, primeramente franciscano, y que trocó después el sayal de San Francisco por la cogulla de San Bruno, en un sermón predicado en Palma, probablemente en San Francisco; dijo también que sólo en el antiguo Breviario había leído este episodio, y añadió que uno de sus raros ejemplares se hallaba en la librería de su Convento.

(1) A. C., S. 1.º, a. LV, tabla 3.º, n.º 62.

miento, fulminó anatema contra el Aragonés usurpador, sin que bastara á preservarle la corona que ceñía.

Suplicó en seguida D. Alfonso al Pontífice absolución de la pena que le había impuesto por su culpa, la que le fué concedida á condición—son palabras del Breviario—de devolver al Rey D. Jaime, su tío, el Reino de Mallorca, con todo lo demás; de mandar edificar un altar y erigir una imagen á honra de Dios y alabanza de la bienaventurada Virgen María, Madre suya, y también en veneración y culto de todos los Santos, entre los cuales fuesen comprendidos Cabrit y Bassa, quienes, por no quebrantar la fidelidad y juramento que á su Rey y Señor habían prestado, han padecido martirio. Obligóle á celebrar todos los años en la Seo, el día de la dominica primera después de la festividad de Todos los Santos, fiesta en honor de los santos mártires San Cabrit y Sant Bassa, cargas todas que aceptó el Rey.

Con la introducción del Breviario Romano en nuestra Diócesis, hecha en 5 de Diciembre de 1572, quedaron suprimidos del rezo divino los nombres de Cabrit y Bassa; pero no por esto se extinguió su recuerdo entre sus numerosos amantes, de entre los cuales surgió el Dr. Juan Coll, Rector de Alaró, quien tomó á su cuenta la impresión del sermón del P. Planas, arriba mencionado, que debía ser impreso á expensas de los Jurados, y es de presumir, como dice D. Tomás Aguiló, (9) ser él quien preparó los ánimos de los Jurados y Cabildo á dirigirse cada uno por su parte á la Silla Apostólica en demanda de exención para tal fiesta.

Si sus demandas á la Santa Sede no fueron tan bien acogidas como ellos deseaban, no fueron tampoco segadas en flor sus esperanzas ante la contestación del Pontífice, y los Jurados, impacientes por la demora en resolverse el asunto, resolvieron celebrar todos los años fiesta en honor de nuestros héroes, empezando en 1631, primer año del pontificado del Ilmo. Sr. D. Juan de Santander; y si en la Misa y en el rezo no se leían los nombres de los mártires de la patria Cabrit y Bassa, se preconizaban, sí, en el sermón, con acentos los más vivos y subidos tonos, sus virtudes y hazañas. El Presbítero Juan Fe, en documento guardado en el Archivo Capitular, nos describe esta fiesta en los años 1631 y siguientes hasta el

1635, en que el Obispo Sr. Santander la prohibió, apoyándose para ello en un Breve Apostólico de 5 de Agosto del año anterior, y, al mismo tiempo, mandaba descolgar un cuadro de Cabrit y Bassa existente en la Puerta Pintada, teniendo que hacerse lo mismo, por disposición del Prelado, en Alaró, Alcudia y otros puntos en que eran venerados. Irritados, por esto, los Jurados, se presentaron al Obispo para desviarle de su proceder, haciéndole comprender que el Breve Apostólico no comprendía á nuestros santos. Pero todo en vano. Inflexible el Obispo en su determinación, contentóse con responderles, en concisa contestación, lo preceptuado por Su Santidad Urbano VIII y que en el ínterin no había lugar al suplicatorio.

Ninguna de las partes cejó en su propósito, y ante la nueva protesta de los Jurados, el Obispo, en 20 de Diciembre de 1635, admitía la apelación en cuanto á su efecto devolutivo, empañándose desde entonces la aureola de santidad en que iban envueltos Cabrit y Bassa, no para brillar de nuevo dentro de poco, con más fulgores y esplendor que antes cual creían los Jurados, sino para permanecer siempre velada, como ha sucedido.

Dícese que el Ilmo. Sr. Santander, en 24 de Septiembre de 1636, recibió de Roma un monitorio derogando su obra en contra de Cabrit y Bassa; pero es lo cierto que de 1635 en adelante no se consigna de nuevo su fiesta, cosa rara siendo tales las intrigas de los Jurados contra el Obispo.

Desde entonces, sus cenizas y muchos huesos medio quemados que se guardan como reliquias en dos arcas de piedra, sin inscripción alguna, bajo el altar de la Capilla de Nuestra Señora de la Piedad en la Catedral, fueron reconocidos de oficio, la noche del 7 de Noviembre de 1805 y otra vez en 1832, según leemos en el Repertorium (1) y notan el P. Planas en su sermón, Bover y Quadrado.

Tal ha sido la suerte de los héroes de Alaró, cuestión que, casi incidentalmente tomada, alargué algo más de lo que era mi intento al estudiarla.

Rendida Mallorca, no faltaba más que apoderarse de Menorca, empresa para la cual no tardó el Monarca en prepararse.

El Paborde Terrasa, en sus «Anales», dice

(1) *Museo Balear*, tomos I y II, *Sant Cabrit y Sant Bassa*.

(1) A. C., S. r.; Armario LXXVI, t. r., n.º 12, Letra C.

que D. Alfonso en 18 de Octubre de 1286 celebró cortes en la antigua Osca, llamada por Plutarco «Ciudad grande y poderosa», figurando entre los asistentes á tales asambleas el Obispo Jardí y los síndicos de Mallorca, quienes ofrecieron diez galeras armadas, cinco bajeles gruesos y diez caballeros con veinte y cinco escuderos cada uno para cooperar á la rendición de Menorca, en ellas decretada.

No tardó en partir de Salou la flota compuesta para ir á Menorca, la que once días después (2 de Diciembre) tomó puerto en Mallorca, y en las fiestas de Navidad de aquel mismo año se hizo á la vela para Menorca. Desbaratada, á veinte millas de esta Isla, por los recios temporales, llegaron solamente á Menorca veinte bajeles de aquella numerosa flota de veinte mil hombres y setecientos caballos, teniendo que esperar el refuerzo necesario antes de saltar á tierra y circuir el castillo de Santa Ágata, refugio de los moros y último baluarte de su poder, quienes, en viendo serles inútil toda resistencia al Monarca aragonés, le enviaron embajadores para entrar en tratos de paz con él, tras los cuales quedó D. Alfonso, en 17 de Enero de 1287, Rey y Señor de la vecina Isla, que abandonó, después de dejarla bien pertrechada y guarnecida de gente, el día 2 de Febrero, en que embarcó para Barcelona.

MATEO NEBOT.

(Seguirá).

CARTAS DE UN BARBERO SANGRADOR

(CONTINUACIÓN)

Al D.^r Antonio Castillo g.^{de} Dios m.^s a.^s como puede, y he menester ett. En Roma. S. A. D. P. T. G.

Fill meu molt amat. Als 2 del passat te escrigui llargament quatre, ó sinch cartas per via de Napols a Trani en la ocasio de la nau S.^r Joseph, cuyo Capita, qui es diu Joseph Vich, té orde de mon amich Salvador Fiol de entregarte en la Ciutat de Napols 50 p.^s de 8, y per te ausencia a D.ⁿ Lucas de Taja, y Niño, porque Su Señoría los te entrech quant passaras per allí, y aportant dit Capita recibo teu, o de D.ⁿ Lucas los pagare a dit Fiol, que a instancias mias ha donade la dite orde; y encareque es veritat, que sé per las tuas cartas el diner ab que et trobes, y trauras de Trani, y los 22 c.^s de or, que dius estan segurs, de que me folga molt; me ha aparegut enviarte dites 50 p.^s de 8,

perque dit Fiol, no instava la paga de ells, de molts mesos, perque es amich, y perque tu de molt temps no tingas que pendre mesades, ni enviarme polisas, encarragante molt de veres que procures a estauviarlos, perque la parrochia va pobre, las ganancias son menos de la mitat de los anys passats; y no obstant el gasto que has escusat tot lo temps, que has estat fore de Roma, no encare som tornat en sella, y axi ett.—Tinch escrit com despues de correguda causa en lo binifet, mediant provisio favorable, que feu lo Ardiacha prengui possessori als 28 Maix, de la qual apellá lo Capella intrus, qui es diu Guillem Cañelles p.^{re}, el qual se es embarcat pere Roma ab la sobredita nau, y sen ha aportada copia del proces, en lo qual fiu tocar acte de nullitat, protestant de tot lo protestable, de que no era a lloch la concecio de dita copia, sens precehir lletres appostolicas scitatorias, y compulsorias, y no volgui assistir a la comprovacio de ell, y axi si lo dit capella part altre, intenta proceguir la apellacio, ante omnia, feras donarli fianzas bonas per los gastos, y que torn enviar per altre copia del proces en que yo haya assistit a la comprovacio mediant las sobredites lletres appostolicas.—Per via de Napols te he remesa copia de la relacio que dit capellá part altre, feu per no pagar lo que ha cobrat del binifet, que es tot lo de lo any passat, que es vuyt quarteras de blat, que a raho de tres pessas de 8 cada quartera (que axi fonch lo preu lo any passat) son 24 p.^s de 8, y las 40 lliures de diner sens haver pagat las 5 lliures que fa de carrechs als universaris, las quals haure de pagar, que juntament ab las 5 lliures que me toca pagar aquest any, seran 10 lliures que tinch de donar en el Rector de S.^a Maria per los dits universaris; y axi procureras per tots los medis de Justicia cobrar las ditas 24 p.^s de 8 y dites 40 lliures de dit capellá Guillem Cañelles nostron principal, encareque sapias posarlo a la preso; y de dite quantitat se ha de rellevar la caritat de las misses, que ha celebrades 14 mesos per adimplir ab la obligacio del benefici que es dir missa del alba en la iglesia parrochial de S.^a Maria los diumenges y festas, y quant los Aulezes son a son Segui, que es una possecio qui está prop de dita vila, deu anar allí a celebrarla tots los diumenges, y festas; y feras lo compta a raho de 20 lliures cada any lo que suman los 14 mesos, y cobraras lo demes.—Yo assi ya procurare executar el germa de dit capella per dita cobransa fentli

deposar la lilegitima, y lo patrimoni, de 50 lliures que li feu per ordonarse.—Yo per adimplir ab la obligacio de las missas del binifet, tinch concert fet ab lo Prior de Itria, el qual envia un religios cada disapta, y cada vispera de festa, y li donare cada any 20 lliures conque estich molt descansat, y dit religios tambe va a son Seguí quant los Senyors estan alli; conque pagades las 10 lliures dels universaris en el Rector, y las 20 lliures en el Prior de las misses quedarà molt poch reziduum, porque el blat (que ya lo he cobrat) va molt barato aquest any que no arriba a 2 p.^s de 8 cada quartera.—Si no te pots ordenar ab les dimissories que tens, y lo Capella no fa compte de proceguir la causa, feras totes les diligencias porque renuncie la apellacio, y renunciade feras tocar un acte, de dita renunciacio y autenticat, y legalizat me lo remetras, porque ab virtut de dit acte mon S.^r Bisbe me concedesca altres dimissories virtute beneficii.—Lo Rector Linas ha estat molt mal, are ya está hó, y diu que prompte te enviara los negocis.—Crech seras partit de Trani ab tot agrado de D.ⁿ Diego, y te advertesch que no haya ningu que no alapia y abon que tu tornes a Roma, que lo demes es anar per las brancas. No dexes de avisarme de tot lo que has tret de Trani, y de tot lo que hauras gastat en Napols, y com te trobes de diner, y de robe blanca y de vestir, y digasme are y sempre la pura veritat, porque no me agrat de segones intencions.—No dexare sempre de encarregarte procures de totes veres algun empleo per escusar los gastos, porque ton avi ya no guaño res ett. Lo fill del mestre del Sepulcra se manten, y envia dinés a son pare, y no crech tinga millor ploma, y mañes que tu, ya se que dirás que no te está be emplearte en lo que ell se emplee; pero al fin procure á trobar empleo competent. Y lo principal es procurar estar sempre en gracia de Deu N.^o S.^r, que su D.^a Mag.^d te ajudara com ley suplicam continuament te mare, y yo fent nostre obligacio, tu no dexes de fer la tua.—Sempre, y quant no sie de algun obstacle, y impediment a las tuas pretencions, te encarrech faces tot lo possible en alcansar, sub secreto, la pretencio continguda en lo paper inclus, porque ultra de ton treball guañaras gran nom, y fame, y si alcansas la gracia enviaras las bulles ab tots los gastos, y lo que et tocara justa conciencia per ton treball, y diligencias que hauras fetas, y mire que me lo han encarre-

gat molt.—Procureras ab tota urbanitat escusarme ab la Congregacio de Monserrat; que no me atrevesch a executar el bulleto me han remes, y excomunicar al R.^s Sureda per ser Sacerdot, y me ha dit que ab una carabina ab sinch balas pagaria, es home (salvant la dignitat sacerdotal) de pocas obligacions, y despullat y axi no vull empeños ab tal persona; la cobranza de los 10 e.^s del D.^r Serra ya fas las diligencias, pero la tinch per impossible, per no trobarse bens seus, y pere trobarlos se ha de gastar molta part, conque casi no eu val fer las diligencias, y axi me escriuras lo que respondran—la quitansa de los dits 22 e.^s de or he remesa a D.ⁿ Mariano crech la haura rebude. Dius que en tornar a Roma estiras en compania de dit D.ⁿ Garba conque gastaras menos de los 6 e.^s sempre me folgare de tots los atajos dels gastos.—Torno a encarregar te guardes de mallorquins, signanter del D.^r Juan Garcia, y Estela, porque ett.—Esta rebras per via de España per medi de Frontera; y estos dies escriure altre semblant per via de Genova per ahont esta de partensa lo Berganti de Suñer.—Lledo me ha escrit, que quant tornerias a Roma proceguiria en provehirte las mesades en la matexa conformitat que antes, y yo també en diferents cartas ley tinch encarregat, y are també ley tornare escriure; tu matex pendras lo que hauras mester, que més estimare me falt a mi, que a tu.—Doneras de me part molts recaudos a n.^o Amigo y S.^r D.ⁿ Mariano.—Un cert amich me ha promes enviarte un altre negoci; ten bon animo, que procehint tu be, Deu n.^o S.^r no faltara may, y su D.^a Mag.^d te g.^d m.^s an.^s com pot. Mall.^{ca} y 8.^{bre} 5 de 1681.—Ton Pare qui dezitge moltissim veuret antes de morir Amen.

Esteve Castillo.

Al D.^r Antonio Castillo que Dios g.^{de} m.^s an.^s como puede, y he menester ett.—Roma—S. A. D. P. T. G.

Fill meu molt amat. Per via de España per medi de Frontera, te tinch escrit als 5 del corrent llargament; esta va per via de Genova ab lo Berganti de Suñer, y suposat que per via de Napols ab la Nau Sant Joseph te tinch tambe escrit llargament quatre, ó sinch cartas en resposta de totes las tuas, en que me dones noticia de la tua tornade a Roma; esta servira per referir lo que en la que per via de Barcelona te

tinch escrit, y remes juntament ab una escriptura de ma mia, y firmade del D.^r Guillem Marroig p.^{re} de la qual tinch una copia de la sua ma y que firmade la qual conte lo seguent— Als 27 de 7.^{bre} 1681 morí en la vila de Soller el R.^m Antt. Joseph Bauça p.^{re} beneficiat en la Parrochial Iglesia de dita vila, y possehia dit benefici en pencio del D.^r Joan Ripoll p.^{re}, que dit Ripoll lo aportá de Roma com Ecclesiastich, y en dita forma, lo doná a dit Bauça cens intervencio de Patronat, conforme consta en les bulles de dit Bauça; V. M. fera de demenarlo per mi lo D.^r Guillem Marroig p.^{re} de baix firmat; advertint a V. M. que el benefici te untros de olivar per dot; y lo arrenden per 20 lliures cada any; y fa de carrechs 20 lliures en el matex comu de Soller, y te obligacio lo beneficiat de anar a dir missa totes las festas manades a S.^{ra} Catharina del port de Soller; qui es reputa per cosa de mitge lléguia lluny de dita vila, y tambe fa 36 lliures de pencio cada any al dit D.^r Ripoll p.^{re}; yo judich que en exa cort, no haura nigu que el vulla ni el pretenga per ser tan carregat de pencio y obligacions; y mes que tinch per cert, que el qui preten ser Patro presenterá; porque sé que ha dada paraula; V. M. ya sap que yo tinch cases, y bens en dite Vila, y mon Pare era nat, y natural de la Vila de Soller; sempre que V. M. el trega per mi, yo pagare tots los gastos, y tot quant V. M. pagara, y axi me obliga a pagar, tant si el treu, com si no el treu tot lo que pagara per dit affecta; Advertint a V. M. que si el treu, y fan la gracia, fera que las bulles vingan ben despechades, pereque luégo puga pendre possessori; no obstant, que pot ser que assi donen possessori per presentacio de patronat; y com lo benefici es sie fet Ecclesiastich per haverho provehit una volte en exa curia, y haverlo donat en pencio una volta que es la ultima, cens intervencio de patronat, tenim per cert que Su Santedat lo ha de provehir; y axi estimare moltissim face V. M. lo possible. Fet als 4 8.^{bre} 1681—El D.^r Guillem Marroig, p.^{re}

Fill meu, yo te encarrech faces, y posas tot el conato, y diligencia possible en la sobredita gracia porque ultre de la satisfaccio de ton treball, tinch per cert te valdra bons ducats, y guañaras bona fama per los negocis; y te advertesch, que si el fer esta diligencia, y alcansar la sobredita gracia, ha de ser obstacle, y impediment per las tuas pretencions, te dich que no

la faces en ninguna manera; y si la alcansás pendras tot el diner que hauras menester del D.^r Fogueres, per tots los gastos, despacho de las bullas, y ton treball, y me remetas ditas bullas ab lo comte de tot, y la lletre de canvi a pagar yo a Conrado com acostumes ett. Ya te tinch avisat, com al 28 Maix prengui possessori del binifet despues de correguda causa ab lo capellá qui el tenia, que es diu Guillem Cañelles p.^{re}, el qual se apellá de la provisió feta per lo Ardiaca, y se embercá ab la sobre dita nau, per exa Cort, y sen ha aportada copia del proces, a la comprovacio del qual no volguí assistir, antes be fiu tocar un acte de protesta, que no era a lloch donar dite copia cens precehir lletres scitatorias, y compulsories, y axi si intenta proceguir la causa de apellacio, li feras donar fianzas bones per tots los gastos, y que torn enviar per altre copia del proces en que yo haya assistit a la comprovacio, y asso per medi de lletres apostolicas—Tambe procureras per tots los medis de justicia, que dit capella nostro principal, te restituesca tot lo que ha cobrat de lo any passat, que es tota la renda, y blat que lo binifet te de patrimoni; ço es 40 lliures 6 sous de diner, y 8 quarteras de blat, que lo any passat anave a 3 p.^s de 8 cada quartera, que son 24 p.^s de 8, de tot lo qual se ha de rellevar la caritat de las missas, que ha celebrades per tems de 14 mesos, a raho de 20 lliures cada any; yo lo he executat per dita cobranza, y ell feu relacio que no tenia bens per pagar, la qual relacio te he remesa autentificada per via de Napols, y axi lo Ardiaca diu, que lo pot posar a la preso per ferte pagar; yo ya procur executar a son germa per la legitima, y patrimoni de 50 lliures que li feu per ordenarse; ya te avisaré de lo resultat—Crech hauras rebudes las 50 p.^s de 8 que te he remeses ab lo capita de la sobredita nau, el qual sen aporta orde de mon amich Salvador Fiol per entregarlas a tu, o a D.ⁿ Lucas de Jaca y Niño, porque las entregás quant passarias per Napols, y aportant recibo teu o del dit D.ⁿ Lucas las pagare a dit Fiol, el qual crech tindrà paciencia fins que las hi pach, que passaran molts mesos, y esta es la causa que me ha mogut e remetre las, no obstant, que per are no et faltaran dines, suposat me escrius el diner ab que et troberias quant ixirias de Trani, y los 22 e.^s de or, que cobreras de D.ⁿ Mariano, dels quals li tinch remese la quitansa, y ha molt temps, puis los pagui luego a Conrado, y no se si la

ha rebude—No dexere may de encarregar-te que procures a guardar los diners, y estauviar-los; perque la parrochia va curta, las ganancias no son la mitat de lo que eran, puis ton avi ya no guanye res, y no obstant los gastos que has escusats tot lo temps, que has estat fora de Roma, encare no som tornat en sella—Del binifet tinch cobrat lo blat, y crech que prompté cobrare los diners de los quals tinch de pagar en el Rector de S.^{ta} Maria les 5 lliures que fa de carrechs en els Universaris per aquest any, y altres 5 lliures per lo any passat, per no haverlas pagades lo dit Capellá; també tinch de donar 20 lliures en el Prior de Itria, ab qui tench concert fet, y ell té cuydado de enviar un religiós per dir las misses cada diumenge, y festa, que té obligacio lo binifet, conque en donarli 20 lliures cada any estich descansat conque ya veus quant poch roman del binifet—lo Rector llinas ha estat molt malalt, ya está bo, y diu que promte te enviara los negocis; tambe un amich me ha dit; que estos dies te enviara una dispensa, y axi bon animo que Deu n.^o S.^r ajudara—are que sap tutom, que tornas a Roma, tenen per infalible que seras el primer provehit: su D.^a Mag.^d eu face y et concedesca lo que conve per la salvacio de tots Amen—te Mare diu que et faces retretar per un bon pintor a un lienso de quatre palms de altaria de mitx cos en amunt del modo que vas vestit de capella amb brassos, mans, sombrero, guans, y meneguins ett. y quant vinga algun passatger el nos enviaras, y diras lo que costa—si las dimissorias que tens no valen per ordonarte, feras que lo capellá (sino vol procehir lá causa) renuncie la apellacio, y tocar un acte de ella, y autenticat me lo remetras, perque ab virtut de dite renunciacio, el Bisbe me concedesca altres ab virtut del binifici; perque no estant ab pacifica possessio; no las vol concedir, y ordonarte has ab tota brevedat; y escriume lo que hauras gastat en Napols, com te trobes de robe de vestir, y blanca, y tot lo que passaras en las ordes, y tot lo que fas, y ab que te emplees, tot molt per menut, y asso cade estafeta, y per totes parts, perque nosaltres no tenim altre alivio sino las tuas cartas, y sobre tot, te encarrech moltissim procures molt de veres estar en gracia de Deu, puis sens ella no tindras res de bo; procure tambe algun empleo competent per escusar algun tant el gasto—dus que estiras en compañía de D.ⁿ Mariano conque gastaras menos—are torno escriure a

Lledo, que procehesca en provehirte los matexos 6 e.^s m.^{da} cada mes, y los 18 e.^s m.^{da} cada any, tu matex pendras lo que voldras, y me avisaras de tot, perque lo mes prompta que puga li enviare una partida de r.^s de 8, segons lo que me escriuras—Te mare diu que te escriga, que yo vaix ab los calsons apedesats, y ella ha molt tems que no te criade, ni en vol, fins que tu vengas, y tót per escusar gastos per amor de tu, y poder enviarte tots los diners, y que no et falt res; confiant en Deu n.^o S.^r y la sua Santissima Mare, que quant vingas (si a Deu plau) nos ho pagaras molt be, y que li tindras dues criades, una per la cuyna, y altre per las cambras, perque ya comensa a ser velleta, y yo no menos, puis ya estich tot blanch de cabells, y te mare tambe—Ton avi et comane molt, y diu que es voldria casar ab una viuda rica per poderte enviar molts diners. Tots los amichs, singularment el D.^r Amer, el lector Riutort, el D.^r Cabanelles, Misser Palou ett. te tornen y envien molts recaudos. Ton amich Pau lledo prevere, y musich, se es fet frare de Cartoxa—Prompta tindras altre cortezá amich el germa del D.^r Antt. Sastre, fill del metge, el qual no podrem dir, que es gran cortezá per ser molt petit—Doneras satisfaccio ab molta cortesia a la Sagrada Congregacio escusantme, que no me trop ab animo de fer excomunicar lo R.^m Joseph Sureda p.^{re} per la cobranza del deuta, puis quant ley demení, me digue, que ab una carabina ab sinch balas pagaria, y vehent un homo (salvant la dignitat sacerdotal) de tan pocas obligacions, y tan mal parlant; y despullat, no me som atrevit; y si te escrigui, que eu cobraria, fonch en ocasio, que no era ordenat ni yo el conexia, y axi lo millor sera enviar el poder al Ardiaca, o altre persona Ecclesiastica—en quant a la cobranza dels 10 e.^s m.^a del Dr. Serra la tinch per imposible per quant no es troben bens seus per haverse gastada en exa cort tota la sua llegitima, y en tant es ver, puis en esta Ciutat haya persona a la qual dexá divent 50 lliures y no las pot cobrar, y axi procure excusarme de tot, perque las mias ocupacions no me donen lloch—fill meu guardet de mallorquins, singularment del D.^r Juan Garcia, y Estela ett. escriume, qui son los cortezans de mes suposicio, y qui pot ser el primer provehit, y algunes novedats certas—este estiu haya hagut per tot aquest Reyne moltissims malalts, y molts morts coneguts, singularment son morts el Compte de Montenegro, D.ⁿ Jordi Fortuñy,

y Juanot Callar qui havia de ser coadjutor del Canonge Callar ett. pregue per tots, y Deu n.º S.º te g.º m.º a.º com pot. Mallorca y 8.º bre 12 de 1681. Ton Pare qui dezeitge moltissim veuret, antes de morir.

Esteve Castillo

Fill meu molt amat despues de tancada esta carta y entregada he rebuda una tua dels 23 Agost, y gran alegria ab ella per moltas rahons, la una y mes principal es per entendre goses salut, g.º infinitas a Deu n.º S.º, la qual la te conserf m.º a.º pere mayor honra, y gloria sua, nosaltres tots la gozam g.º a su D.º Mag.º; la altre per lo ben dictada y escrita, y la altre per lo lisongero que et demostres, porque yo te deix ton libre alvedrio libre, y que faces en tot la tua voluntat, y en asso me reform; y fás me obligacio, porque la tua bondad eu mereix tot, y de lo que dich non tingas vana gloria puis tot dependex de Deu n.º S.º al qual havem de fer continuament gracias, y no vull que en ningun temps digues te he cohartada la voluntat = Dius que face substitut per la cobranza del R.º Su-reda, yo ya se que las procures venen ab aqueixa circumstancia; pero no me esta be, porque tinch por, que una manera ó altre no me face un agravi; porque el tinch per home de mala digestio = No crech ya que necessitas de la fee com he pletetjat lo benefici, puis está en exa Cort lo amich Cañelles, ab lo proces, y quant se embercá, me intimá com hi havia embarcacio per N.º pòls, indici que intenta proceguir la apellacio = Dirás a nostro amich D.º Mariano, que tambe he rebude la sua juntament ab la del P. G.º de S.º Agusti, la qual entregare al P.º Alguer, y en resposta, que tinga esta per propia = torno dir, que me escusas ab la Congregacio, y que remeten los poders a altri, que no vull fer substitut, porque es lo matex ett. Ton amich D.º Miquel Monteros es mort, requiescat in pace, y Deu te g.º ett. Fet als 12 de 8.º bre 1681 = Ton Pare

Esteve Castillo

En la execucio del capella Cañelles, proceguiras ab prudencia porque son germa assi, no me fasse un agravi.

Has de advertir, que el patronat del benefici que porten lo D.º Marroig ya ha presentat, y axi hauran de venir las bullas ab la clausula quamvis sit de jure patronatus, se fera la gra-

cia per quant se es fet eclesiastich per haverlo donat su Santadat, y provehit en exa cort al D.º Ripoll, y este haverlo donat en pencio al dit Bauça, cens intervencio de patronat, y tot asso la ultima vegada; y axi ves advertit ab lo modelo que han de venir las bulles per poder treure qualsevol de possessori. = Lo R.º llinas me ha dit, que lo mes qui ve te remetra una dispensa de cosins jermans qui es volen casar, per amor de la hazienda, porque estan molt richs, y crech, que té valdra bons reals, procura que tot se despaix ab tota brevedad, y Deu te g.º ett.

JOSÉ MIRALLES Y SBERT

Canónigo-Archivero.

(Seguirá).

PUBLICACIONES REBUDES

REVISTA DE ESTUDIOS FRANCISCANOS. Barcelona. 1911. Agost. — *Estudios Franciscanos*: P. Miguel de *Esplugas*. La Eucaristía en el Cristianismo. P. Atanasio *López*. A propósito de un Centenario. P. Bernardo de *Echalar*. «Eucharistie und Agape im Urchristentum». P. Ambrosio de *Saldes*. Crónica inédita. Pedro M. *Bordoy-Torrents*. Estudios buenaventurianos (continuación). — *Movimiento Balmesiano*: P. Modesto de *Mieras*. Balmes apologista. — *Boletín Canónico*: Varios decretos. — *Revistas extranjeras*. — *Bibliografía*. — *Libros recibidos*. — *Varia*. Reparaciones históricas.

REVISTA DE EXTREMADURA. Cáceres. 1911. Janer-Febrer. — José *Cascales y Muñoz*. Carolina Coronado. Vicente *Paredes*. Reconstrucción del Teatro romano de Mérida. D. B. Diplomática regional. Codicilo del Emperador Carlos V de Alemania y I de España. Romance á San Pedro de Alcántara. Memorial y Aduertencias delo que toca hazer a cada uno delos Oficiales de vn Principe. Miguel de *Unamuno*. Guadalupe. Publio *Hurtado*. El cinturón de Afrodita. Narciso *Díaz de Escovar*. Cantares. *Cálamo Corrente*. Crónica regional. D. B., y S. Notas bibliográficas.

LA ALHAMBRA. Granada. 1911. 30 Agost. — Francisco de P. *Valladar*. La invasión francesa en Granada (1810-1812). M. *Gutiérrez*. La literatura en Granada. Ramón A. *Urbano*. El ajimez. *Garcí-Torres*. Daniel. Narciso *Díaz de Escovar*. Estudios escénicos granadinos. Matías *Méndez Vellido*. Ojeada retrospectiva: Bachilleres en agraz. Enrique *Vázquez de Aldana*. A mi padre. V. «La Gioconda», de Vinci. V. Granada á Ganivet. V. Notas bibliográficas. V. Crónica granadina. — *Grabados*: Monumento á Ganivet.